

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**230** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal, anuncia:

Que en concurso de acreedores num.596/13, seguido en este Juzgado contra el deudor ROLDWIND EÓLICA, SLU, con CIF núm. B-18617316, se ha dictado sentencia con fecha 30 de junio de 2015, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.- Se aprueba judicialmente la segunda propuesta del convenio propuesto por ROLDWIND EÓLICA S.L.U., que ha reseñado en los antecedentes de esta resolución, con los efectos establecidos en los artículos 133 a 136 de la LC.

2.- Notifíquese la sentencia al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

3." Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

4.- Inscríbase esta resolución en el Registro Mercantil de Granada así como en los distintos registros públicos en los que el deudor tenga inscritos bienes o derechos. A tales efectos líbrense los mandamientos y oficios oportunos entregando al Procurador de la parte los mismos a efectos de dar estricto cumplimiento a lo señalado.

5.- Se acuerda la formación de la sección de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso.

Granada, 3 de junio de 2015.- Secretario Judicial.

ID: A150055338-1